Resolución No. SCVS-IRQ-DRMV-2022-00003429

ECON. BEATRIZ RACINES FLOR
DIRECTORA REGIONAL DE MERCADO DE VALORES (E)

CONSIDERANDO:

QUE, la Apodera Especial de la compañía FIDUCIARIA ECUADOR FIDUECUADOR S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS, solicita la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores del Negocio Fiduciario denominado "FIDEICOMISO INMOBILIARIO KAVA", en los términos constantes en la escritura pública de constitución celebrada el 23 de abril de 2019 ante la Notaría Segunda del cantón Quito, y que por efecto de la reforma integral celebrada el 12 de mayo de 2021, ante la Notaría Vigésima Sexta del Cantón Quito, cambiando la denominación de Fideicomiso Mercantil de Administración y Tenencia San Antonio a Fideicomiso Inmobiliario Kava; y, el objeto de un fideicomiso de administración y tenencia a uno inmobiliario;

QUE, el Artículo 18 numeral 11 de la Ley de Mercado de Valores, Libro 2 del Código Orgánico Monetario y Financiero, establece que deberán inscribirse los contratos de fideicomiso mercantil y encargos fiduciarios, de conformidad con las normas de carácter general que para el efecto dicte la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera;

QUE, conforme las atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-2022-006 de 04 de febrero de 2022, con Informe No. SCVS.IRQ.DRMV.NF.2022.047 de 28 de abril de 2022, se emite criterio favorable para proceder con la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores del Negocio Fiduciario Irrevocable denominado "FIDEICOMISO INMOBILIARIO KAVA", administrado por la compañía FIDUCIARIA ECUADOR FIDUECUADOR S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS;

QUE, la presente inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores no significa aprobación de los términos que constan en el respectivo contrato; y, se concede sin perjuicio de los controles que, en el ámbito de su competencia esta Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, pueda efectuar a la administración fiduciaria;

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-13-003 de 07 de marzo de 2013, publicada en el Registro Oficial No. 420 de 28 de marzo de 2013; Resolución No. ADM-2020-026 de 05 de octubre de 2020, publicada en el Registro Oficial Tercer Suplemento No. 350 de 15 de diciembre de 2020; Resolución No. SCVS-IRQ-DRAF-2022-0026 de 02 de febrero de 2022; y, Resolución No. ADM-2022-006 de 04 de febrero de 2022;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- INSCRIBIR en el Catastro Público del Mercado de Valores al Negocio Fiduciario denominado "FIDEICOMISO INMOBILIARIO KAVA", mencionado en el primer considerando de la presente Resolución, cuya Fiduciaria es la compañía FIDUCIARIA ECUADOR FIDUECUADOR S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que se notifique con la presente Resolución al Representante Legal de la compañía FIDUCIARIA ECUADOR FIDUECUADOR S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se publique la presente Resolución en la página web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el Representante Legal de la compañía FIDUCIARIA ECUADOR FIDUECUADOR S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS, publique la presente Resolución en la página web de su representada al siguiente día hábil de la publicación referida en el Artículo Tercero de esta Resolución y remita la fecha de la publicación a la Dirección Regional de Mercado de Valores, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos precedentes.

ARTÍCULO QUINTO- DISPONER que la Notaría Segunda del cantón Quito, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública de constitución del Negocio Fiduciario denominado "FIDEICOMISO INMOBILIARIO KAVA"; y, la Notaría Vigésima Sexta del mismo cantón, tome nota al margen de la escritura pública de reforma integral al referido Fideicomiso, del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas. Una copia certificada de la escritura de constitución y escritura de reforma con la correspondiente marginación deberán ser remitidas a la Dirección Regional de Mercado de Valores. El cumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo, será de exclusiva responsabilidad de la Fiduciaria.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de **Quito, a 28 de abril de 2022.**

ECON. BEATRIZ RACINES FLOR

Ref. Int.: NF-24ABR2022-017
PA/MAR/.